

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 24** *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo sobre modificación de los Estatutos de la Organización Sindical denominada Sindicato Autónomo de Madrid, en siglas ATES-M (Número de depósito 28000024).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por D. Juan Díaz Guerra Mayor, en representación de la organización sindical denominada Sindicato Autónomo de Madrid en siglas ATES-M y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 28/2024/000399 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de fecha 23 de octubre de 2024 por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Al observarse defectos en la documentación aportada, se requirió con fecha 4 de noviembre de 2024 para la subsanación de las deficiencias, aportándose la subsanación con fecha 16 de diciembre de 2024.

Se adjunta certificación del acuerdo de modificación estatutaria acordado en el Congreso Ordinario del Sindicato Autónomo de Madrid celebrado el 25 de septiembre de 2024. Así mismo, se aporta el texto íntegro de los nuevos estatutos modificados.

En particular, se modifica prácticamente todo el articulado de los estatutos de la organización sindical, entre los que destaca el cambio de siglas que consta en el artículo 1 de los estatutos.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo.

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la organización sindical Sindicato Autónomo de Madrid, en siglas ATESM; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 20 de diciembre de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/21.567/24)

